**CONTRATO Nº 04/2017**
**"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"**
**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 02/2017**
**ID Nº 329819**

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ra Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, con Cédula de Identidad N° 1943194, Intendente Municipal, asistido por el Secretario General de la Institución, el Sr. Solano Colman Romero con Cedula de Identidad Nº 1784898 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMPY, domiciliada en Mcal. Estigarribia casi 1ª Proyectada de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Luis Olmedo Amarilla, con Cédula de Identidad N° 2033930, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQQUISICIÓN DE MUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del contrato es la provisión de muebles para la Municipalidad de San José Obrero.-

**2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:**

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329819.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·
Solano Colmán Romero
Secretario General

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero.* La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° /2017.

COMPY
RUC: 2033930-5
0213263855



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Marca | Procedencia | Precio unitario | Precio Total |
| 1 | 56101706-001 | Mesa de reunión | unidad | 1 | unidad | COMPY | Paraguaya | 4.950.000 | 4.950.000 |
| 2 | 56101520-002 | Armario de madera para biblioratos | unidad | 2 | unidad | COMPY | Paraguaya | 1.190.000 | 2.380.000 |
| 3 | 56101502-002 | Juego de living | unidad | 1 | unidad | COMPY | Paraguaya | 2.450.000 | 2.450.000 |
| 4 | 56101703-001 | Escritorio tipo ejecutivo | unidad | 1 | unidad | COMPY | Paraguaya | 1.480.000 | 1.480.000 |
| 5 | 56101703-002 | Escritorio estándar | unidad | 2 | unidad | COMPY | Paraguaya | 990.000 | 1.980.000 |
| 6 | 56101504-002 | Silla giratoria ejecutiva para la intendencia | unidad | 1 | unidad | COMPY | Paraguaya | 1.950.000 | 1.950.000 |
| 7 | 56101504-001 | Silla tipo banco de espera | unidad | 2 | unidad | COMPY | Paraguaya | 990.000 | 1.980.000 |
| 8 | 56101504-005 | Silla rígida | unidad | 6 | unidad | COMPY | Paraguaya | 290.000 | 1.740.000 |
| 9 | 56101504-002 | Silla giratoria tipo secretaria | unidad | 3 | unidad | COMPY | Paraguaya | 590.000 | 1.770.000 |
| TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | | | | | 20.680.000 |

Solano Colmán Romero
Secretario General

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veinte millones seiscientos ochenta mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**Las formas y condiciones de pago serán las siguientes:**

**Moneda:** Guaraní

**Partida Presupuestaria:** 540-30-011

**Condiciones de pago:** A plazos

**Plazo de pago:** Dentro de los 10 (diez) días contados desde la presentación de la solicitud de pago, toda vez que la factura este con todas las documentaciones exigidas, el periodo se computará desde el momento de la entrega de la factura correspondiente, acompañado de las siguientes documentaciones:

a) La factura Legal a nombre de la Municipalidad de San José Obrero.

b) Pago de última Declaración Jurada de Impuestos y/o Cumplimiento Tributario.

c) Nota de remisión del bien.

Dichos documentos deberán presentarse en el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de San José Obrero desde las 07.00 hs a 12:00 hs.

COMPY
RUC: 2033930-5
0213263855



Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 21 de junio de 2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Eusebio Ayala c/ 1ra Junta Municipal.

| N° | Bienes | Unidad de Medida | Cantidad | Lugar de entrega de los bienes | Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mesa de reunión | unidad | 01 (uno) | Departamento de Tesorería – Municipalidad de San José Obrero | Los bienes serán entregados por la empresa adjudicada en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del contrato. |
| 2 | Armario de madera para biblioratos | unidad | 02 (dos) | Departamento de Tesorería – Municipalidad de San José Obrero | Los bienes serán entregados por la empresa adjudicada en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del contrato. |
| 3 | Juego de living | unidad | 01 (uno) | Departamento de Tesorería – Municipalidad de San José Obrero | Los bienes serán entregados por la empresa adjudicada en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del contrato. |
| 4 | Escritorio tipo Ejecutivo | unidad | 01 (uno) | Departamento de Tesorería – Municipalidad de San José Obrero | Los bienes serán entregados por la empresa adjudicada en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del contrato. |
| 5 | Escritorio estándar | unidad | 02 (dos) | Departamento de Tesorería – Municipalidad de San José Obrero | Los bienes serán entregados por la empresa adjudicada en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del contrato. |
| 6 | Silla giratoria ejecutiva para la intendencia | unidad | 01 (uno) | Departamento de Tesorería – Municipalidad de San José Obrero | Los bienes serán entregados por la empresa adjudicada en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del contrato. |
| 7 | Silla tipo banco de espera | unidad | 02 (dos) | Departamento de Tesorería – Municipalidad de San José Obrero | Los bienes serán entregados por la empresa adjudicada en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del contrato. |
| 8 | Silla rigidas | unidad | 06 (seis) | Departamento de Tesorería – Municipalidad de San José Obrero | Los bienes serán entregados por la empresa adjudicada en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del contrato. |
| 9 | Silla giratoria tipo secretaria | unidad | 03 (tres) | Departamento de Tesorería – Municipalidad de San José Obrero | Los bienes serán entregados por la empresa adjudicada en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del contrato. |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

Solano Colmán Romero
Secretario General

COMPY
RUC: 2033930-5
0213263855

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato a través de una póliza de seguros.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * SECRETARIA *
Solano Colmán Romero
Secretario General

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COMPY
RUC: 2033930-5
0213263855



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *
Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de junio del año 2017.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * SECRETARIA *

.....

**Solano Colman Romero**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *

.....

**Adolfo Quiñonez Zapata**
**Intendente Municipal**

.....

**Jorge Luis Olmedo Amarilla**
**Proveedor**
**COMPY**
**RUC: 2033930-5**
**0213263855**